



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00740355-NEU-MEI- DESIG. SRA. PACHECO CAROLINA ELIZABETH-
VACANTE POR FALLECIMIENTO- DPR-VLA

VISTO:

El EX-2021-00740355-NEU-MEI; la Ley 2894; la RESOL-2021-112-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura; el Acta N° 16/21 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2021 se produjo el fallecimiento del Sr. Héctor Javier Pacheco, Legajo N° 652173, C.U.I.L. N° 20-17246801-3, de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, conforme consta en el Acta de Defunción N° 37, Tomo 1, del año 2021, emanada de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa La Angostura, obrante en el expediente citado en el Visto;

Que, al momento de su fallecimiento, el agente cumplía funciones en la Delegación Villa La Angostura de la Dirección Provincial de Rentas;

Que mediante RESOL-2021-112-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se da de baja al agente citado a partir del 31 de mayo de 2021 de los cuadros de la Administración Pública Provincial;

Que en fecha 1° de julio de 2021, la Sra. Carolina Elizabeth Pacheco, D.N.I. N° 40.183.310, hija del agente Héctor Javier Pacheco, conforme lo acredita con Acta de Nacimiento N° 039 obrante en las actuaciones, manifiesta su voluntad de ejercer el derecho de ingresar a la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del el Título II, capítulo 8.1 del CCT;

Que la citada normativa dispone que, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo del trabajador sea designada por éste en su declaración jurada anual podrá, de manera excepcional, ingresar a “La Organización”, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiese ingresado por concurso;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria tomó la intervención de competencia, y mediante Acta N° 16/21 acordó que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, resulta viable encuadrar a la Sra. Carolina Elizabeth Pacheco, en el Agrupamiento Técnico Nivel 1(TC1);

Que, habiéndose evaluado los antecedentes de la peticionante, se concluye que se encuentra en condiciones de ingresar al Organismo para cumplir funciones en agrupamiento y nivel referido;

Que deviene procedente generar una vacante TC1 mediante la cual se efectivice el ingreso de la Sra. Carolina Elizabeth Pacheco, dejándose constancia que en caso de liberarse por cualquiera de los motivos contemplados en el CCT (renuncia, jubilación, cesantía, incumplimiento del periodo de prueba, cambio de nivel o agrupamiento) la misma dejará de existir;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo categoría FUA de la JUR 04 – SAE – UO 05 – ACO 15 - FIN 01 – FUN 06 – SUB 00 – INC 01 – PAL 10 –FUPI 1111 en categoría TC1 de la JUR 04 – SA E – UO 07- ACO 017– FIN 01 – FUN 06 – SUBF 00– INC 01 – PPAL 29 –FUPI 1111 del Presupuesto General Vigente

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en período de prueba, a partir de la fecha de sanción de la presente norma, en la Dirección Provincial de Rentas, Delegación Villa la Angostura, a la Sra. Carolina Elizabeth Pacheco, D.N.I. N° 40.183.310, en el agrupamiento Técnico, Nivel 1 (TC1), para desarrollar funciones de Agente Tributario (Código TAT), de acuerdo a lo establecido en el Título II, capítulo 8.1 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2894.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura será la responsable del control de la documentación a presentar para el ingreso del personal y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.